

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE MARZO DE 2012**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE MARZO DE 2012.**

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 13 de marzo de 2012.

**SEGUNDO.-URBANISMO:**

**1º. Licencia de primer uso para vivienda unifamiliar en C/ Cerca de la Casa, solicitada por D. Diego de Frutos Martín.**

1º. Conceder la licencia de primer uso para vivienda unifamiliar en C/ Cerca de la Casa, solicitada por D. Diego de Frutos Martín.

2º. Comunicar al interesado que le corresponde la siguiente numeración:

C/ Cerca de la Casa nº 1

3º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

A) Complementaria del ICIO, sobre ampliación producida:

- Base imponible: 11.815,00 €
- Tipo gravamen: 3,5 %
- Cuota tributaria: **413,53 €**

B) Otorgamiento de licencia de primer uso: **30,00 euros.**

4º. Notificar este acuerdo al interesado.

**2º. Licencia de actividad para apartamento Turístico “La Casona de Irisama” en C/ Río Eresma nº 10 de la Urbanización Montecorredores, solicitada por D. Juan Carlos Cardiel Isabel en representación de LEIDRA, S.L.**

1º. Tomar conocimiento del cambio de titularidad producido de la empresa HERMANOS CARDIEL ISABEL, S.A. a la empresa LEIDRA, S.L.

2º. Conceder la licencia de actividad para apartamento Turístico “La Casona de Irisama” en C/ Río Eresma nº 10 de la Urbanización Montecorredores, solicitada por D. Juan Carlos Cardiel Isabel en representación de LEIDRA, S.L.

3º. Comunicar que el informe favorable de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de 14 de marzo de 2012 está condicionado a:

- A la Certificación sobre el cumplimiento de la reglamentación sobre seguridad contra incendios
- Al cumplimiento de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

4º. Comunicar al interesado que con carácter previo al inicio de las actividades sujetas a licencia ambiental, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, a dicha comunicación acompañará la

documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la instalación deberá acompañar a la comunicación la siguiente documentación:

- a. Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la autorización o la licencia.
- b. Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación, por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá aportarla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- c. Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

5º. Aprobar la siguiente liquidación de tributos:

- Otorgamiento de licencia ambiental: **37,00 euros**

5º. Notificar este acuerdo al interesado.

6º. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de Segovia conforme prevé el artículo 32 de la Ley de Prevención Ambiental.

**3º. Licencia de obra mayor para canalización de servicios de Gas Natural en las Calles La Encina, Las Moras y El Sauce, solicitada por Dª. Rosa Mª Almendros Melero en representación de GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.**

1º. Conceder la licencia de obra mayor para canalización de servicios de Gas Natural en las Calles La Encina, Las Moras y El Sauce, solicitada por Dª. Rosa Mª Almendros Melero en representación de GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.

2º. Comunicar al interesado que:

- o **Previo al comienzo de la obra** se deberán realizar las siguientes comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales:
  - Se deberá notificar el replanteo a los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar la adecuación de dicho replanteo a las condiciones urbanísticas señaladas en la propuesta presentada.
  - Se deberá realizar el Plano Oficial de tira de cuerdas con la presencia de los servicios técnicos municipales.
- o En el **proceso de ejecución** de la obra se realizarán las siguientes comprobaciones:
  - El interior de la acera, entre bordillo y edificación se rellenará con hormigón, y posteriormente, una vez concluida la obra, se completará la acera con las baldosas tipo San Cristóbal.
- o En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

3º. Recordar al interesado:

- La obligación de **no dar comienzo a las obras** en tanto se disponga de la oportuna **licencia de obras**.

- Lo previsto en el artículo 3.10 de la **Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos**: “Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte **evitando que caiga sobre la vía pública** agua, polvo o parte de los materiales transportados.  
*Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de **lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas**. Si a pesar de ello, se ensuciasen, **la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente** al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.*  
*Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”*
- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la **“Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”**

4º. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

5º. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretenden ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.
- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.
- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalado en la misma.

- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

6º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 5.242,74 €
- Tipo de Gravamen: 3,5 %
- Cuota Tributaria: **183,50 €**

- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: **120,00 euros.**

7º. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

8º. Notificar este acuerdo al interesado.

#### **CUARTO.-HACIENDA**

**1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.**

PROVEEDOR	Nº FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE €
LA PALESTRA	07/8 2011	15/12/11	ESC. MÚSICA DICIEMBRE	3.214,29
LA PALESTRA	08/8 2011	30/12/11	ESC. MUSICA RESTO	3.214,29
LA PALESTRA	01/2 2012	30/03/11	ESC. MÚSICA 1T	2.250,00
LIMPIEZAS ERESMA	A12/187	29/02/12	LIMPIEZA FEBRERO	5.959,00
MANCOMUNIDAD LA ATALAYA		09/03/12	BASURAS NOV 11- FEB.12	15.536,13
MANCOMUNIDAD LA ATALAYA	4/2012	09/03/12	AGUA 1T	9.541,85

1º. Aprobar la factura anteriormente mencionada.

2º. Ordenar el pago de las facturas mencionadas.